

I CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y STRAUMANN GROUP

La Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX), en colaboración con la empresa Straumann Group y la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), convoca ayudas para la financiación de proyectos de investigación en el marco del “CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y STRAUMANN GROUP”. El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la investigación competitiva, la innovación y el emprendimiento, la formación de investigadores y la transferencia de conocimiento en el ámbito de la implantología oral, las nuevas tecnologías y las ciencias odontológicas relacionadas.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar proyectos de investigación originales e innovadores, con alto impacto científico, clínico y social, alineados con las prioridades estratégicas del Convenio y con estándares nacionales e internacionales de calidad (AEI, Horizon Europe).

II. TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas están destinadas a alumnos, investigadores o grupos de investigación de la Universidad Alfonso X el Sabio en el área de odontología. La cuantía máxima del total de las ayudas será de 24.000 €/año, distribuidos en las siguientes tipologías:

II.1 Beca de Ayuda Económica al Mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) del curso académicos 26/27. Dotación 1500 euros para divulgar sus resultados en:

- o Asistencia a Congreso con una comunicación oral o póster.
- o Publicación de artículo científico en revista indexada.

II.2 Beca de Ayuda Económica al Mejor Trabajo Fin de Máster (TFM) del curso académicos 26/27 en el área de implantología y/o nuevas tecnologías basada en materiales Straumann. Dotación 2.500 euros para divulgar sus resultados en:

- o Asistencia a Congreso con una comunicación oral o póster.
- o Publicación de artículo científico en revista indexada.

II.3 Ayudas Económicas para la realización de Proyectos de investigación en el área de implantología o nuevas tecnologías basada en materiales Straumann. Dotación de 5.000 euros/año para cada área de conocimiento (implantología o periodoncia). Los proyectos tendrán una duración de 2 años, renovables por 1 año (total 3 años).

III. MODALIDADES Y ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Se financiarán proyectos de investigación en las siguientes áreas prioritarias:

- Implantología oral y regeneración ósea.
- Periodoncia y regeneración periodontal.
- Nuevos biomateriales y tecnologías aplicadas a la odontología.
- Innovación clínica y digital en odontología (CAD-CAM, impresión 3D, inteligencia artificial).

IV. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

IV.1 Becas de Ayuda Económica al Mejor TFG y TFM

La Facultad de Odontología de la Universidad Alfonso X el Sabio, a la finalización del curso académico, evaluará las solicitudes correspondientes a los TFG y TFM presentados por alumnos de la Facultad en el curso académico 26/27. La comisión evaluadora determinará el mejor trabajo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Nota del expediente relativo al TFG / TFM.
- Rigor metodológico y potencial impacto académico e innovación del manuscrito propuesto.

Los alumnos que postulen su candidatura al “Becas de Ayuda Económica al Mejor TFG y TFM”, según corresponda, deberán presentar la documentación requerida al correo electrónico de “fundacion@uax.es” del **15 al 30 de mayo** de cada curso académico. La comisión tomará una decisión en el plazo máximo de 15 días y lo comunicará al alumno,

éste tendrá el plazo de 12 meses para realizar el gasto necesario para la presentación del resultado del TFG o TFM en un congreso científico o para la publicación del artículo en una revista indexada.

IV.2 Ayudas para la realización de Proyectos de investigación

Las ayudas se destinarán al desarrollo de un proyecto de investigación para investigadores que demuestren una trayectoria de investigación estable y al menos el 80% de los integrantes sean miembros de la UAX.

IV.2.1. Equipo de investigación

El investigador principal (IP) deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Odontología de la Universidad Alfonso X el Sabio con el título de Doctor o que avale estar matriculado en un Programa de Doctorado.

El equipo de investigación podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos deberá estar compuesto por 3 profesores y que el 80% de los integrantes sea de la Universidad Alfonso X el Sabio. Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación; pudiendo formar parte en el equipo de investigación con personal investigador externo. Se valorará positivamente los integrantes internacionales de otras instituciones de odontología.

Deberán de formar parte del equipo, al menos dos estudiantes de los últimos cursos de su titulación y tener como integrantes, alumnos de grado y de postgrado. El proyecto debe contribuir a la realización de TFGs o TFMs por parte de éstos.

Cada IP sólo podrá presentar una propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto financiado por el Convenio. Se aceptará la participación de un IP en otros proyectos como colaborador o miembro del equipo.

El proyecto, previo al inicio de su ejecución, debe contar con la autorización del Comité de Ética de la UAX.

El proyecto debe generar al menos una publicación científica (revista indexada en JCR) a la finalización del mismo, teniendo un plazo máximo de 6 meses desde su finalización para remitir la publicación a una revista indexada (al menos Q2). Así mismo, la

publicación deberá ser remitida al repositorio institucional de la Universidad Alfonso X el Sabio.

No podrán presentarse proyectos que ya hayan sido financiados en otras convocatorias.

Se tendrán en cuenta los proyectos que el grupo de investigación haya llevado a cabo previamente en otras convocatorias internas, se hayan ejecutado correctamente, ajustado a objetivos, plazo y presupuesto autorizado.

El proyecto, no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la Universidad Alfonso X el Sabio, se asignará otro miembro del equipo de la Universidad Alfonso X el Sabio como nuevo IP que se ajuste a los requisitos definidos en la convocatoria. Si no se cumplieran estos requisitos la Comisión evaluadora podrá decidir la no continuidad del proyecto.

IV.2.2. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

El Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar los formularios y adjuntar la documentación solicitada de todo el grupo de investigación. La documentación deberá ser enviada por el IP al mail "fundacion@uax.es".

El IP debe entregar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de convocatoria.

En caso de contar con CEIm se debe aportar.

- **Curriculum vitae abreviado:** (normalizado modelo FECYT, ANECA, ...) del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo.

- **Historial científico-técnico** del equipo de investigación o de los integrantes del mismo, en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

- **Información complementaria** (sólo cuando proceda):

- Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones.

- Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la Universidad Alfonso X el Sabio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2026.

IV.2.3. Conceptos financiables

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto. A modo de ejemplo, se consideran financiable los gastos de material fungible, material inventariable, publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo), tasas y asistencia a congresos (donde se vayan a presentar resultados del proyecto), viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo), becarios, contratación de servicios externos, tasas de Comités de Ética acreditados (CEIm) y seguros de participantes. No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores personales.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto, no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

V.1 Ayudas Económicas para la realización de Proyectos de investigación

Las propuestas serán evaluadas por evaluadores externos y una Comisión de Evaluación siguiendo criterios alineados con la AEI:

- **Calidad científica, novedad y relevancia:** Antecedentes, objetivos, valoración de la metodología e innovación. 35%.
- **Viabilidad y adecuación de la metodología al presupuesto solicitado:** 10%.
- **Experiencia del equipo investigador:** Grado de implicación, colaboración multidisciplinar o con otras instituciones y valoración curricular del equipo. Número de alumnos de grado, máster y/o doctorado participantes de la Universidad Alfonso X el Sabio. 15%.
- **Impacto, transferencia divulgación:**
 - Publicaciones y congresos. 15%.
 - Registros de propiedad industrial generados (patentes, diseños industriales, modelos o marcas). 5%.

- Número de tesis doctorales, TFM y TFG y aplicación del proyecto a la labor docente. 5%.
- Actividades de difusión científica y participación ciudadana: publicaciones web, o en revistas no científicas, participación en la Semana de la Ciencia, Noche de los Investigadores. 5%.

- **Contribución a la Acreditación Docente y consecución de Sexenios de Investigación: 10%.**

V.2 Becas de Ayuda Económica al Mejor TFG y TFM

La comisión evaluadora determinará el mejor trabajo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Nota del expediente relativo al TFG / TFM: **50%.**
- Rigor metodológico y potencial impacto académico e innovación del manuscrito propuesto: **50%.**

Los evaluadores externos generarán un informe final que se presentará a la Comisión de Evaluación, la cual decidirá, si procede, la concesión de la ayuda y su cuantía.

La Comisión de Investigación estará constituida por:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización
- El Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio
- La Decana de la Facultad de Odontología
- 2 personas que la empresa designe o aquellas personas en quien deleguen.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

VI. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Investigación notificará al IP de cada proyecto la resolución de la convocatoria. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 1 mes tras la presentación de solicitudes. Junto a la notificación, todos los IPs, recibirán el informe de evaluación.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El IP podrá solicitar la renovación de la ayuda por otra anualidad, previa a la finalización de la misma. Para ello presentará una memoria de ejecución durante la segunda anualidad y una breve memoria de los objetivos a alcanzar en esta prórroga y del presupuesto necesario.

VIII. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

El IP, como beneficiario de una ayuda, deberá remitir una memoria final del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización del mismo. El seguimiento de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, quien informará a la Comisión de Seguimiento del Convenio de los pormenores del mismo.

En los casos en que estime conveniente, la Fundación de la Universidad Alfonso X el Sabio podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a mencionar la financiación recibida por la “I Convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y STRAUMANN GROUP**”, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiada por el **“CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y STRAUMANN GROUP”**”.

El IP del proyecto será el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legal y éticamente establecido, se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

El IP deberá informar a la Fundación de la Universidad Alfonso X el Sabio de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de

hacerlos públicos en ningún formato. La Fundación de la Universidad Alfonso X el Sabio tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS E INCUMPLIMIENTOS

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgan estas ayudas deberá ser solicitada a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración de la ayuda concedida, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

En Villanueva de la Cañada, 23 de julio de 2026.

D. José Antonio Blanco Serrano

Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

CONFIDENCIALIDAD

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la

presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas del **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y STRAUMANN GROUP**.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: lopd@uax.es.

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es.